



CIRCULAR No. 37

22 de enero de 2018

DE: 1520 Dirección de Talento Humano

PARA: Alcaldía De Pereira

ASUNTO: PERMISOS JEFE INMEDIATO

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, me permito solicitar tener en cuenta la Circular No.728 del 3 de noviembre de 2017, en lo que refiere a:

1. Todo permiso que signifique ausencia del puesto de trabajo, debe tener el visto bueno del jefe inmediato y la debida autorización de la Dirección Administrativa de Talento Humano, y cuando el caso lo amerite, se expedirá el respectivo acto administrativo.
2. Cuando se desee asistir a una capacitación programada o no, por la Alcaldía, o a un evento de bienestar laboral, debe contar el visto bueno del jefe inmediato y darse a conocer a la Dirección Administrativa del Talento Humano con al menos tres días de antelación a la realización de la misma, con el fin de autorizar o no, mediante acto administrativo la misma, dependiendo de la necesidad.
3. Toda capacitación que se realice, debe tener el soporte de evaluación de la misma, igualmente el certificado de asistencia, cuando lo confieran, elementos estos que deben ser evidencias de la hoja de vida y servir de insumo para estímulos (traslados, encargos, ayudas económicas para estudios, etc).

Atentamente,

